

Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva de la interposición y seguimiento a las Quejas y Denuncias tramitadas en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el período comprendido del 24 (veinticuatro) de mayo al 24 (veinticuatro) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro).

Fundamentación

Los artículos 417 fracción I de la Ley Electoral del estado de San Luis Potosí, 33 del Reglamento en Materia de Denuncias y 47 del Reglamento de Quejas y Denuncias en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género, ambos reglamentos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, establecen que la Secretaría Ejecutiva deberá rendir un informe sobre la interposición, trámite y substanciación de las quejas o denuncias interpuestas ante el Consejo; en cumplimiento a las disposiciones señaladas por este conducto se presenta al Pleno del Consejo el siguiente informe.

Periodo

El periodo que se informa comprende del día veinticuatro de mayo al veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro.

I. De los procedimientos sancionadores ordinarios (POS)

Durante el periodo que se informa que **no se recibió ningún** procedimiento sancionador ordinario.

Ahora bien, el número de quejas concluidas y pendientes de resolver que se tramitan como procedimientos ordinarios, según el año de interposición, es el siguiente:

AÑO DE PRESENTACIÓN	EN SUSTANCIACIÓN
2024	1

II. De los procedimientos sancionadores especiales (PES)

Por lo que corresponde a los Procedimientos Sancionadores Especiales, durante el periodo el cual se informa **se recibieron 36 (treinta y seis) escritos de denuncia**, dando un total de **113 (ciento trece) procedimientos recibidos durante el presente año.**

En ese sentido, el número de quejas concluidas y pendientes de resolver al día de la fecha, que se tramitan como procedimientos especiales, según el año de interposición, es el siguiente:

AÑO DE PRESENTACIÓN	EN SUSTANCIACIÓN
2021	1
2022	2
2023	3
2024	65

III. Cuadernos de antecedentes.

Por lo que refiere a los cuadernos de antecedentes, si bien el artículo 16 del Reglamento en Materia de Denuncias de este Consejo, refiere que son todas aquellas quejas o denuncias carentes de vía específica regulada legalmente, al día que se informa se han integrado **26 (veintiséis) cuadernos de antecedentes.**

Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez
Secretario Ejecutivo